

Res. N° 16 de la Comisión Directiva Local Sede Rocha de 23/IX/2015 – Distr. N° 20/15

Modificaciones: Res. N° 11 de la Comisión Directiva Local Sede Rocha de 19/IV/2017 – Distr. N° 20/15

PROTOCOLO DE SOLICITUD DE ESPACIO Y/O INSTALACIÓN DE EQUIPAMIENTO – CURE Sede Rocha

Este protocolo tiene por finalidad orientar cualquier solicitud de espacio asociado a la adquisición de nuevo equipamiento o reubicación de equipamiento ya existente en los edificios de la Sede del CURE-Rocha.

I- Toda compra de equipamiento cuyo destino final sean laboratorios, áreas de trabajo o similares, y para los cuales se requiera de espacio, adaptaciones edilicias y de infraestructura, personal calificado, aspectos de seguridad laboral y/o mantenimientos específicos de cualquier índole debe ser notificada -durante la formulación del proyecto- a la Comisión Directiva Local, previo a su tramitación ante la oficina/institución correspondiente (ej. CCI, CSIC, PEDECIBA, ANII u otras), con una anticipación de 30 (treinta) días.

II- Las solicitudes deberán ingresar por expediente a la Comisión Directiva Local, quien si entiende pertinente le dará pase a la Comisión Asesora de Edificio.

III- Las solicitudes deben ser acompañadas de un informe donde se detallen con exhaustividad:

- 1- Ubicación del equipo señalando necesidades de nuevo espacio o redistribución del espacio existente para tales fines, y formas de financiación.
- 2- Características técnicas, dimensiones, requerimientos del equipamiento que condicionen su instalación y formas de financiación.
- 3- Necesidades de personal calificado, necesidades de mantenimiento y formas de financiación.
- 4- Fuente de financiación del proyecto, si así correspondiera.

La Comisión Directiva Local podrá solicitar ampliación de dicho informe si lo considerara necesario.

IV- Será la Comisión Directiva Local quien velará por el cumplimiento de este protocolo y quién determinará las acciones a seguir si no se cumple.

V- La Comisión Directiva Local podrá delegar en el Departamento de Intendencia de la Sede las acciones que se estimen necesarias para dar efectividad y cumplimiento al presente protocolo.

VI- Ninguna solicitud será avalada por el CURE sin la consideración de la Comisión Directiva.